



## Asamblea General

Distr. general  
2 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Resumen de las deliberaciones de la mesa redonda sobre la protección de los periodistas en los conflictos armados, preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\***

---

\* Documento presentado con retraso.

## I. Introducción

1. El 4 de junio de 2010, durante su 14º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos organizó una mesa redonda sobre la protección de los periodistas en los conflictos armados, de acuerdo con lo establecido en su resolución 13/24. En esa resolución, el Consejo también solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que se pusiera en contacto con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y todas las partes y los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones y las asociaciones de prensa y los órganos y organismos de las Naciones Unidas correspondientes, para recabar su participación en la mesa redonda.

2. La mesa redonda tenía por objeto: a) señalar a la atención de la comunidad internacional los peligros a los que se enfrentaban los periodistas en los conflictos armados; b) hacer un inventario de los acuerdos y marcos internacionales aplicables a los periodistas y los medios de comunicación en situaciones de conflicto armado y el estado de su aplicación; y c) contribuir a la elaboración de una respuesta apropiada por parte del Consejo.

3. La mesa redonda estuvo presidida por el Sr. Alex Van Meeuwen (Bélgica), Presidente del Consejo de Derechos Humanos. El Sr. Hisham Badr (Egipto), Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos, actuó como moderador y la apertura corrió a cargo de la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, Sra. Kyung-wha Kang. Presentaron ponencias el Sr. Frank La Rue, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Sr. Robin Geiss, asesor en la División Jurídica del CICR; el Sr. Mogens Schmidt, Auxiliar Adjunto del Director General de Comunicación e Información y Director de la División de Libertad de Expresión, Democracia y Paz de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); el Sr. Osama Saraya, Editor Jefe del periódico *Al Ahram*; el Sr. Omar Faruk Osman, Presidente de la Federación de Periodistas Africanos, una organización afiliada con la Federación Internacional de Periodistas; y la Sra. Hedayat Abdel Nabi, Presidenta de la campaña a favor de un distintivo para la prensa.

4. El presente informe ha sido preparado por el ACNUDH de conformidad con lo establecido en la resolución 13/24 del Consejo.

## II. Declaración de la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos y contribuciones de los ponentes

5. En su declaración de apertura, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos encomió al Consejo por haber colocado la importante cuestión de la protección de los periodistas en los conflictos armados en un lugar prominente de su agenda y subrayó el papel esencial que los periodistas desempeñaban, dentro de la denominada "niebla de la guerra", para mantener al mundo informado de la verdad y de los hechos tal como sucedían sobre el terreno. Señaló, no obstante, que, a pesar de la existencia de normas inequívocas consagradas en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que garantizaban su protección, continuaban aumentando los intentos deliberados de atacar a los periodistas en zonas de conflicto. La Alta Comisionada Adjunta hizo hincapié en que, como esos ataques se cometían en un clima de impunidad, otros posibles atacantes se veían alentados a hacer lo mismo. Afirmando que la erosión de la observancia de las normas internacionales ponía de relieve la necesidad de adoptar medidas activas para garantizar su pleno respeto y aplicación, pidió que se elaborase un enfoque conjunto de la protección de

los periodistas en los conflictos armados en el que participasen no solo las entidades de las Naciones Unidas, sino toda la comunidad internacional en su conjunto.

6. El Sr. Frank La Rue, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, hizo hincapié en que, con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, sobre los Estados recaía una triple obligación de respetar, proteger y hacer valer el derecho de cada persona a la libertad de expresión y, en caso de que se cometieran violaciones, investigar en profundidad esos actos para enjuiciar a los responsables y proporcionar un recurso efectivo a las víctimas. Haciendo hincapié en que esas obligaciones en materia de derechos humanos, junto con el derecho internacional humanitario, mantenían su vigencia en tiempos de conflicto armado, el Relator Especial observó que también eran aplicables en casos de tensiones y perturbaciones internas en las que se utilizase la fuerza, aunque aún no se hubiera traspasado la frontera del conflicto armado. En su opinión, el principal problema que planteaban los continuos ataques contra periodistas no residía en la falta de normas e instrumentos jurídicos internacionales, sino en la falta de una aplicación estricta de las normas existentes. El Relator Especial expresó su preocupación por el hecho de que los autores de ataques contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación se hubieran producido con total impunidad en el 94% de los casos registrados en 2009, mientras que el porcentaje de casos en los que se había obtenido siquiera una medida parcial de justicia había sido mínimo. Subrayó que tan solo el 2% de los casos de ataques contra periodistas perpetrados en 2009 se habían llevado ante las autoridades competentes y había supuesto el enjuiciamiento de sus autores materiales e intelectuales. Subrayando que la prevención de la impunidad constituía el principal elemento de disuasión contra la repetición de esos ataques, destacó la necesidad de estudiar la forma de mejorar la observancia de las normas existentes y alentó al Consejo a que continuase analizando ese problema tan acuciante en futuros períodos de sesiones. El Relator Especial sugirió también al Consejo que realizara un estudio en profundidad de la cuestión.

7. El Sr. Robin Geiss, del CICR, se mostró preocupado porque de la experiencia de los últimos conflictos armados se desprendía que, además de verse expuestos a situaciones peligrosas por la naturaleza de su trabajo, los profesionales de los medios de comunicación corrían cada vez más peligro de convertirse en víctimas de ataques directos, en contravención directa de las normas del derecho internacional humanitario. Dijo también que los ataques intencionados contra periodistas, en tanto que civiles, constituían un crimen de guerra a la luz de lo dispuesto en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Subrayó que como, en la era de la información, las imágenes y las noticias podían tener un impacto decisivo en el resultado de los conflictos armados, era alarmantemente frecuente que se obstruyera el trabajo de los periodistas en tiempos de conflicto armado, obstrucción que iba desde la denegación de acceso a determinadas zonas, la censura y el hostigamiento hasta la detención arbitraria y el ataque directo contra los profesionales de los medios de comunicación. El ponente hizo hincapié en que, aunque a primera vista pudiera parecer que el derecho internacional humanitario no brindaba mucha protección a los periodistas, estos, como civiles que eran, tenían derecho a una protección total contra los ataques directos, la detención arbitraria y la privación de libertad durante los conflictos armados. Dijo también que, más que la falta de normas, la deficiencia más grave era la falta de una observancia estricta de las normas existentes y la ausencia de una investigación, enjuiciamiento y castigo sistemáticos de las violaciones de esas normas. A ese respecto, subrayó el papel que desempeñaba el CICR en la protección de los periodistas, especialmente haciendo que las normas relativas a la protección de los periodistas y demás civiles durante los conflictos armados fuesen más conocidas y respetadas, y afirmó que el objetivo más importante debía ser la promoción de la observancia de las normas existentes.

8. El Sr. Mogens Schmidt, de la UNESCO, observó que el número de periodistas muertos mientras realizaban su trabajo en zonas de guerra y de conflicto había venido

aumentando continuamente desde 2002, aunque también dijo que se había producido un aumento drástico del número de muertes de profesionales de los medios de comunicación en tiempo de paz. Hizo hincapié en que la seguridad de los periodistas era una cuestión que afectaba a todos y que cualquier agresión contra un periodista constituía un ataque contra las libertades más fundamentales. Según el ponente, uno de los factores que hacían más difícil velar por la protección de los periodistas en zonas de guerra y de conflicto era que muchos de esos conflictos no eran ya enfrentamientos entre Estados, sino que en ellos participaban insurgentes y terroristas que no respetaban el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. El ponente subrayó que, para mejorar la protección de los periodistas, era necesario que el personal de los medios de comunicación recibiera formación en materia de seguridad y primeros auxilios, con objeto de que estuvieran preparados para hacer frente a los riesgos inherentes a la permanencia en zonas de guerra, y aprendiera a comportarse de manera apropiada en momentos de peligro y a asimilar los efectos de acontecimientos traumáticos. También hizo hincapié en que el personal de los medios de difusión debía contar con equipo y seguros apropiados y en que debía hacerse un seguimiento personal de cada uno de ellos al concluir una misión peligrosa. Dijo, además, que los gobiernos y sus servicios de defensa y seguridad podían contribuir a la seguridad del personal de los medios de comunicación proporcionando valiosa información sobre las condiciones de seguridad sobre el terreno e instruyendo a las tropas acerca de los derechos del personal de los medios de comunicación.

9. El Sr. Osama Saraya, del periódico *Al Ahram*, dijo que el conflicto en el Iraq era el que arrojaba más luz sobre la cuestión de la protección de los periodistas en zonas de conflicto armado, ya que más de 280 periodistas habían perdido la vida durante ese conflicto. Señaló que ninguno de los autores de esas muertes había comparecido ante la justicia. Dijo también que los periodistas eran intermediarios de la verdad y que la muerte de uno de ellos era una lacra que contribuía a complicar el conflicto. Además, señaló a la atención del Consejo el hecho de que la muerte no era el único resultado de los ataques contra periodistas, ya que muchos de esos profesionales que habían realizado su labor en situaciones de conflicto armado, incluidos sus propios colegas, tenían que vivir con el trauma que eso suponía y no podían desempeñar una actividad normal en su lugar de trabajo debido a las lesiones y cicatrices físicas y psicológicas que padecían. El ponente subrayó también que muchos de los conflictos que estaban activos parecían insolubles, algunos de ellos se habían prolongado durante decenios y, a menudo, alimentaban el terrorismo y alentaban a los grupos terroristas que imponían su propia ley en las zonas de conflicto. Así pues, afirmó que era necesario encontrar una solución definitiva para esos conflictos y que las agencias de noticias que pretendieran cubrir una situación de conflicto debían tener en cuenta también el terrorismo y la delincuencia organizada. Hizo hincapié en que la cooperación internacional debía dar prioridad a la asistencia técnica a los países en desarrollo en ese ámbito para que los periodistas locales pudieran hacer su trabajo y contar con la protección del Estado. Por último, el ponente expresó su compromiso inquebrantable de buscar formas nuevas e innovadoras de garantizar la protección de los periodistas.

10. El Sr. Omar Faruk Osman, de la Federación de Periodistas Africanos, presentó una reseña de la situación en cuanto a la seguridad de los periodistas en África y dijo que esa situación era aún peor porque no solo tenían que hacer frente a gobiernos represores, sino también a bandas y milicias armadas. Subrayó también que, en la práctica, no había voluntad política de poner fin a la cultura de impunidad, cosa que favorecía los ataques contra los periodistas. También destacó que los derechos humanos no podían garantizarse en ausencia de libertad de prensa y libertad de expresión, al igual que la libertad de expresión tampoco podía existir cuando los periodistas estaban desprotegidos y eran blanco de actos de violencia, o incluso de atentados mortales, por decir la verdad. Haciendo hincapié en que ya había suficientes normas jurídicas, el ponente subrayó que ni la Federación de Periodistas Africanos ni la Federación Internacional de Periodistas apoyaban

la idea de elaborar un nuevo instrumento internacional para establecer un distintivo para la prensa. Subrayó que los periodistas habían aceptado ya una insignia que era universalmente conocida y, por tanto, un nuevo distintivo no haría sino suscitar nuevas fricciones por el control gubernamental de la concesión de licencias a los periodistas. Aunque acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 1738 (2006) del Consejo de Seguridad, relativa a la protección de los periodistas en los conflictos armados, el ponente hizo hincapié en que el Consejo de Derechos Humanos debía establecer un mecanismo para alentar a los Estados a que trasladasen esa resolución a la legislación nacional.

11. La Sra. Hedayat Abdel Nabi, de la campaña a favor de un distintivo para la prensa, observó que la mesa redonda coincidía con el sexto aniversario del inicio de la campaña, que un grupo de periodistas había creado en Ginebra para promover la protección de los periodistas en conflictos armados y otras situaciones peligrosas. Subrayando la diferencia entre los periodistas que estaban presentes en los conflictos armados por propia voluntad y los civiles que se encontraban en esas situaciones por accidente, la ponente subrayó la necesidad de reflexionar sobre las normas existentes o revisarlas. A ese respecto, se refirió a las ideas presentadas en diciembre de 2007 por la campaña a favor de un distintivo para la prensa que incluían, entre otras cosas, la adopción de un distintivo para la prensa internacionalmente reconocido que identificara a los periodistas, la garantía de poder utilizar servicios de Internet sin obstáculos, sin limitaciones y sin interrupciones por parte de las autoridades; el establecimiento de mecanismos de investigación de los ataques contra periodistas; la creación por las partes en un conflicto de "corredores para los medios", a fin de proteger a los periodistas y los equipos de los medios de comunicación; y la creación de un fondo de compensación y un programa de seguros. La ponente pidió al Consejo que elaborase unas directrices para la protección de los periodistas que desembocaran en un pacto mundial bien mediante la creación de un grupo de trabajo del Comité Asesor del Consejo, bien mediante la creación de un grupo de trabajo especial de carácter intergubernamental.

### **III. Resumen de las deliberaciones**

#### **A. Riesgos y peligros que corren los periodistas en los conflictos armados**

12. Varias delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que los periodistas fuesen objeto de ataques deliberados en zonas de conflicto armado a consecuencia del trabajo que realizaban para exponer atrocidades y abusos de los derechos humanos, actos de corrupción o situaciones u opiniones impopulares. Se señaló que esos ataques no solo constituían una violación del derecho de los periodistas a la libertad de expresión, sino también del derecho del público a recibir información y a conocer la verdad, un componente esencial de cualquier sociedad democrática. Se mencionó también que, entre los riesgos y peligros más habituales que corrían los periodistas en los conflictos armados, estaban el asesinato, el secuestro, la toma como rehenes, la detención y el encarcelamiento arbitrarios, la desaparición forzosa o involuntaria y los actos de hostigamiento e intimidación. Un orador señaló también que, por la naturaleza del trabajo que realizaban, los periodistas eran considerados frecuentemente sospechosos de espionaje durante los conflictos armados y eran eliminados o utilizados deliberadamente como "moneda de cambio".

13. En sus declaraciones, varias delegaciones y oradores señalaron que esos riesgos y peligros que arrostraban los periodistas se veían agravados por la complejidad de los conflictos armados que se libraban en esos momentos que ya no se limitaban al enfrentamiento entre dos ejércitos regulares, sino que entrañaban la participación de diversos agentes no estatales, lo que les confería un carácter asimétrico y hacía que cada

vez fuese más difícil distinguir a los civiles de quienes no lo eran. Además, se utilizaban métodos y armas de guerra nuevos y el frente del conflicto a menudo era una línea difusa que cambiaba con frecuencia.

14. Varias delegaciones señalaron también que a menudo se producían ataques contra periodistas incluso no existiendo ningún conflicto armado, por ejemplo en situaciones en que imperaba la delincuencia organizada. Además, se expresó la opinión de que, en situaciones de ocupación, las fuerzas ocupantes también debían proteger a los periodistas.

15. Muchas delegaciones expresaron preocupación porque fuese raro que los ataques contra periodistas se investigaran y los responsables tuvieran que rendir cuentas, lo que generaba un clima de impunidad. A ese respecto, se señaló que, en los últimos 12 años, más de 1.100 periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación habían resultado muertos en el desempeño de su labor y casi ninguno de esos casos se había investigado o llevado a juicio, incluso cuando se había tratado de asesinatos planificados.

## **B. Instrumentos y normas internacionales aplicables a los periodistas en conflictos armados y su aplicación**

16. Muchas delegaciones se refirieron a las disposiciones del derecho internacional humanitario en virtud de las cuales se garantizaba la protección de los periodistas bien en calidad de periodistas que convivían con las tropas, bien en calidad de civiles. En el caso de los primeros, muchas delegaciones subrayaron que, según lo estipulado en el artículo 4, sección A, párrafo 4, del Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Tercer Convenio de Ginebra de 1949), los periodistas que conviven con las tropas o los corresponsales de guerra tienen derecho a recibir el trato de prisioneros de guerra cuando caen en manos del enemigo. En el caso de periodistas que no conviven con las tropas, se señaló que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 79 del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), los periodistas que realicen misiones profesionales peligrosas en zonas de conflicto armado deben ser considerados como civiles y gozar de las garantías y la protección correspondientes con arreglo al derecho internacional humanitario. Aunque el Protocolo I se aplica únicamente en situaciones de conflicto armado internacional, varias delegaciones observaron que la protección de los periodistas como personas civiles se consideraba una norma del derecho internacional humanitario y, por tanto, era también de aplicación aunque las situaciones de conflicto armado no tuvieran carácter internacional.

17. Aunque señalaron que los periodistas gozaban de protección como civiles con arreglo al derecho internacional humanitario, salvo si participaban directamente en las hostilidades y mientras durase esa participación, varias delegaciones destacaron que la realización, en el ejercicio de su profesión, de tareas como grabar vídeos, tomar fotografías o registrar información no constituían una participación directa en las hostilidades.

18. Varias delegaciones se mostraron de acuerdo con los ponentes en que los ataques intencionados contra periodistas, en tanto que personas civiles, no solo constituían una violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, sino también un crimen de guerra en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

19. Muchas delegaciones también pusieron de relieve la importancia de la resolución 1738 (2006) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo condenó los ataques intencionados contra periodistas, profesionales de los medios de comunicación y personal asociado e instó a todas las partes en los conflictos a que pusieran fin a esas prácticas. Además, varias delegaciones observaron que, en tanto que personas civiles, los periodistas

gozaban también de la protección que se brindaba en otras resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, incluida la resolución 1894 (2009). No obstante, varias delegaciones también expresaron preocupación por el hecho de que las recomendaciones que se exponían en esas resoluciones del Consejo de Seguridad aún no se hubieran aplicado en su totalidad.

20. Además de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la protección de los periodistas y los civiles en los conflictos armados, algunas delegaciones señalaron también la pertinencia de la Declaración de Medellín para garantizar la seguridad de los periodistas y luchar contra la impunidad, adoptada por los participantes en la conferencia de la UNESCO sobre la libertad de prensa, la seguridad de los periodistas y la impunidad celebrada en 2007.

21. Aunque se expresó una opinión acerca de la necesidad de evaluar de nuevo los convenios y normas vigentes debido a los cambios en la naturaleza de la guerra moderna, la mayoría de las delegaciones subrayaron que la protección de que disfrutaban los periodistas en el marco del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos era suficiente; el problema era que los instrumentos vigentes no se aplicaban sobre el terreno.

### **C. Propuestas para mejorar la protección de los periodistas en conflictos armados y recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos**

22. A fin de mejorar la protección de los periodistas en los conflictos armados, varias delegaciones subrayaron la importancia de que los Estados impartieran formación acerca de la protección de los periodistas a sus fuerzas armadas, personal de seguridad y demás organismos de orden público y prestaran apoyo para la formación en materia de seguridad de los periodistas presentes en zonas de conflicto. También se planteó la necesidad de mejorar la seguridad del personal de las Naciones Unidas dedicado a proteger a los periodistas y demás personas civiles en los conflictos armados.

23. Muchas delegaciones y oradores destacaron también la obligación que incumbía a los Estados y a la comunidad internacional de velar por que todos los ataques perpetrados contra periodistas se investigaran con rapidez y por que los responsables compareciesen ante la justicia con arreglo a las normas internacionales de celebración de un juicio justo. También se hizo hincapié en la importancia de establecer mecanismos de prevención para velar por la seguridad de los periodistas y llevar a cabo una reforma de la justicia penal para facilitar la investigación eficaz de los ataques y las muertes de periodistas y el enjuiciamiento de los responsables. Se dijo también que el fin de la impunidad era el mejor camino para proteger a los periodistas y demás profesionales de los medios de comunicación.

24. Algunas delegaciones recomendaron que el Comité de Derechos Humanos desempeñara un papel complementario y de apoyo a la labor del Consejo de Seguridad y otros órganos y organizaciones internacionales para proteger a los periodistas en los conflictos armados, centrándose en los aspectos de la violencia ejercida contra los periodistas en todo el mundo relacionados con los derechos humanos, como las violaciones del derecho a la libertad de expresión, la detención y el encarcelamiento arbitrarios y las represalias. Delegaciones y ponentes destacaron también que la documentación de las violaciones, por ejemplo por conducto del Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad y la UNESCO, era esencial para poner fin a la cultura de impunidad y garantizar que los responsables hubieran de rendir cuentas de sus actos. También se propuso la elaboración de un informe en el que se documentasen los ataques perpetrados contra periodistas en todo el mundo y que el Secretario General de las Naciones Unidas presentase un informe específico sobre la aplicación de la resolución 1738 (2006) del Consejo de Seguridad.

25. Algunas delegaciones también acogieron con beneplácito el informe sobre la cuestión de la protección de los periodistas que el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión había presentado al Consejo de Derechos Humanos y alentaron al Relator Especial a que intensificara su cooperación con los órganos encargados de la vigilancia de los tratados de derechos humanos y otras organizaciones, incluidas las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales, con objeto de promover el derecho de los periodistas a realizar su trabajo en un entorno lo más seguro posible dentro de las zonas de conflicto armado.

26. Observando que la creación de unas sólidas instituciones democráticas y unos mecanismos judiciales y administrativos apropiados potenciaba la capacidad de los Estados para proteger y garantizar los derechos de todas las personas, incluidos los periodistas, se recomendó al Consejo de Derechos Humanos que ayudara a los Estados que salían de un conflicto armado a reconstruir sus marcos jurídicos e institucionales y a crear las condiciones necesarias para promover y proteger el derecho a la libertad de expresión.

27. Varias delegaciones señalaron también la necesidad de abordar la cuestión de la protección de los periodistas en todas las situaciones, sin limitarse los conflictos armados, y propusieron que el Consejo de Derechos Humanos considerase la posibilidad de organizar, como actividad de seguimiento, otra mesa redonda sobre ese tema.

28. En sus observaciones finales, el Vicepresidente del Consejo dijo que la mesa redonda constituía una oportunidad excepcional para poner de relieve los peligros que corrían los periodistas en los conflictos armados. Observó que las recomendaciones formuladas debían servir de orientación a la hora de elaborar medidas concretas, incluida la elaboración de una respuesta apropiada por parte del Consejo de Derechos Humanos.

---